



Acta de la sesión núm. 22 de la Junta de Gobierno Local del día 1 de junio de 2023, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta, asiste como Secretario en funciones A. P. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 12:30 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

Nombre

M. P. F. L.

Asiste Partido

Sí PP

CONCEJALES

Nombre

A. J. P. G.

Asiste Partido

Sí PP

M. A. M.

Sí PP

P. J. R. M

Sí PP

J. R. P.

Sí PP

D. P. A

Sí PP

SECRETARIO

Nombre

A. P. O. C.

Asiste

Sí

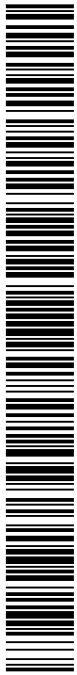


G

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/06/2023 10:25 21/06/2023 08:53



G

ORDEN DEL DIA

Nº
Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º EXPERTA 1866/2023. PROPUESTA CONCEJAL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y REDFLEXION PARA EL ASESORAMIENTO A COMERCIOS DE ARCHENA EN LA GESTION DE SUBVENCIONES DE DIGITALIZACION EN EL COMERCIO. EXPTE. 99/2023 .
- Punto 2º EXPERTA 1801/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER CARROZAS CORPUS 2023. EXPTE. 6
- Punto 3º PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 1802/2023. SUMINISTRO DE JUGUETES CARROZAS CORPUS 2023. (EXPTE. 6. . . . /2023)
- Punto 4º EXPERTA 1750/2023. PROPUESTA DEL CONCEJAL -SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA- (EXP. 97/2023) Fecha última revisión: 24/9/2013
- Punto 5º EXPDTE. Nº 1828/03. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE NIVELES DE RUIDO PERMITIDOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CORPUS CHRISTI 2023.
- Punto 6º F.O.D. EXPERTA 1995/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATO SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA. POR PERIODO DE 6 MESES (EXP. 113/2023).
- Punto 7º EXPDTE. Nº 1828/03. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE NIVELES DE RUIDO PERMITIDOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CORPUS CHRISTI 2023.

1.-EXPERTA 1866/2023. PROPUESTA CONCEJAL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y REDFLEXION PARA EL ASESORAMIENTO A COMERCIOS DE ARCHENA EN LA GESTION DE SUBVENCIONES DE DIGITALIZACION EN EL COMERCIO. EXPTE. 99/2023 .

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Con la intención de ayudar al sector comercial en Archena para que una vez abierta la convocatoria para que los comercios opten al programa de ayudas para la financiación de proyectos de inversión dirigidos a la modernización, digitalización y mejora de la gestión sobre la base de la innovación de los establecimientos comerciales minoristas, tanto de los establecimientos existentes como de los de nueva creación.

Se hace necesario la realización de un convenio de colaboración con Redflexión Consultores, S.L., empresa que prestaría el asesoramiento para el desarrollo de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y sostenible tanto para el comercio como para las Asociaciones de Comerciantes del municipio de Archena.

El asesoramiento consistirá en:

Análisis de necesidades del comercio

Preparación de la memoria técnica

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/06/2023 10:25 21/06/2023 08:53

Asistencia en técnica en la presentación del expediente

Asistencia técnica ante posibles subsanaciones

Asistencia técnica en la justificación de las acciones ejecutadas.

Consta informe de la Intervención Municipal donde dice que “No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo”.

Por todo ello, el Concejal en funciones de Juventud, Fomento de la Actividad Empresarial, Comercio y Empresa, Transparencia y Buen Gobierno D. D. P. A ,
propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y REDFLEXION CONSULTORES, S.L.”, con CIF N° B.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o persona en la que delegue para la firma de cualquier documento para la ejecución de este acuerdo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

2.-EXPERTA 1801/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER CARROZAS CORPUS 2023. EXPTE. 60-30/2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Con motivo de la celebración de las fiestas en honor al Stmo. Corpus Christi y Ntra. Sra. Virgen de la Salud, del 20 de mayo al 25 de junio de 2023, se hace necesaria la contratación del servicio de alquiler de carrozas los días 10 y 11 de junio para los desfiles II DESFILE DE PEÑAS LOCAS Y CARROZA DEL VINO y el GRAN DESFILE DE CARROZAS, CHARANGAS Y COMPARSAS, respectivamente, actos programados y organizados por el Ayuntamiento de Archena y Peñas Festeras.

Vista la oferta presentada por J. P. B. A. , con DNI n° 4. y domicilio fiscal en Avenida de Lorca, 75 de Sangonera la Seca (Murcia), para los servicios de alquiler de carrozas que se detallan en su presupuesto número 1/000063, de 30/05/2023, con el siguiente presupuesto:

Importe (IVA excluido): 9.100,00 €

Tipo IVA (%): 1.911,00 €

Importe total (IVA incluido): 11.011,00 €

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/06/2023 10:25 21/06/2023 08:53

Consta Informe de Intervención donde dice: "existencia de crédito suficiente y adecuado para la , CONTRATACIÓN "ALQUILER DE CARROZAS FIESTAS CORPUS 2023 " por importe de 11.011,00 euros (IVA incluido), desfile de carrozas del día 10 de Junio de 2023, "Carroza del Vino " y desfile del día 11 de Junio, "Carroza trono para reinas, carrozas juguetes y plataforma" .

Por todo ello, el Concejal de Festejos y Deportes D. A. C. F. ,
PROPONE a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor de PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL ALQUILER DE CARROZAS. FIESTAS CORPUS 2023. (EXPTE. 60-30/2023), a D. J. P. B. A. , con DNI nº 4. . . . , en representación de BELANDO CARROZAS Y JUGUETES, LA LEY 3918/2012 por importe de 11.011,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, por importe 11.011,00€ (IVA incluido).

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Contrato en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 1802/2023. SUMINISTRO DE JUGUETES CARROZAS CORPUS 2023. (EXPTE. 60-29/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Con motivo de la celebración de las fiestas en honor al Stmo. Corpus Christi y Ntra. Sra. Virgen de la Salud, del 20 de mayo al 25 de junio de 2023, se hace necesaria la contratación del suministro de juguetes para el desfile de carrozas de los días 10 y 11 de junio, actos programados y organizados por el Ayuntamiento de Archena.

Vista la oferta presentada por D^a M. R. F. , con DNI nº 4 ; en representación de SUMINISTRO RAMAL y domicilio fiscal en Avenida de Lorca, 138 de Sangonera la Seca (Murcia), para los servicios de alquiler de carrozas que se detallan en su presupuesto número 1/000008, de 30/05/2023, con el siguiente presupuesto:

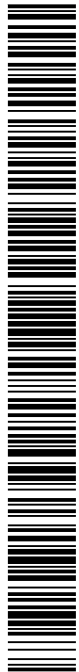
Importe (IVA excluido): 6.400,00 €

Tipo IVA (%): 1.344,00 €

Importe total (IVA incluido): 7.744,00 €

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/06/2023 10:25 21/06/2023 08:53



G

La intervención Municipal informa que: “Existe crédito suficiente y adecuado para la ,
CONTRATACIÓN “SUMINISTRO DE JUGUETES PARA LAS CARROZAS FIESTAS
CORPUS 2023 ” por importe de 7.744,00 euros (IVA incluido) , desfile del día 11 de Junio,
“Cajas de juguetes surtidos y pelotas ” .

Y D. A. C. F. , Concejal de Festejos y Deportes, propone a la
Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor del
“SUMINISTRO DE JUGUETES PARA LAS CARROZAS. CORPUS 2022”, a a D. J. P
. B. A. , en representación de JUGUETES BELANDO, por importe
7.744,00€ (IVA incluido).

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, por importe 7.744,00€
(IVA incluido).

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la
firma del Contrato en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones
fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al
departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del
cumplimiento de este acuerdo.

**4.-EXPERTA 1750/2023. PROPUESTA DEL CONCEJAL -SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA- (EXP.
97/2023) Fecha última revisión: 24/9/2013**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y
subvenciones** que dice:

“Se da cuenta de la propuesta de la Mesa de Contratación en relación al expediente
97/2023 (EXPERTA 1750/2023) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.

En la Mesa de Contratación se deja constancia de que habiéndose finalizado el plazo de
presentación de proposiciones el día 29/05/2023, no se ha presentado ningún licitador.

La Mesa de Contratación PROPONE declarar DESIERTA la licitación del expediente
número 97/2023 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, procedimiento de contratación por el que se licitaba dar
cobertura durante la vigencia del seguro a los riesgos que, según la normativa legal
vigente corresponda directa, solidaria y subsidiariamente a este Ayuntamiento, por daños
corporales, materiales y perjuicios causados, por acción u omisión, a terceros en el
ejercicio de su actividad, de acuerdo con las condiciones y características que figuran en
este Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas
(PPT).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,
de Contratos del Sector Público, con causa en la ausencia de ofertas/proposiciones en el
plazo establecido para su presentación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/06/2023 10:25 21/06/2023 08:53

Y el Concejal y Presidente en funciones de la Mesa de Contratación D. F. G. N. , Recursos Humanos y Administración, Atención al Ciudadano, Pedanías y Barrios, Administración Electrónica y Web, Gestión de la Vía Pública, Archena Verde y Archena Entre Todos, PROPONE a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación convocado para la adjudicación del contrato del expediente número 97/2023 EXPERTA 1750/2523 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, ante la ausencia de licitadores.

SEGUNDO.- Publicar la presente propuesta en el Perfil de Contratante.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-EXPDTE. Nº 1828/03. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE NIVELES DE RUIDO PERMITIDOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CORPUS CHRISTI 2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la secretaría municipal que dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS.

EXPDTE. Nº 1828/03. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE NIVELES DE RUIDO PERMITIDOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CORPUS CHRISTI 2023.

El artículo 7.2 de la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento, indica expresamente que “Por razón de la organización de actos con especial proyección oficial, cultural, religiosa, festiva o de naturaleza análoga, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas necesarias para modificar con carácter temporal, en determinadas vías o sectores del casco urbano, los niveles u horarios señalados en la presente Ordenanza.”

En parecidos términos, el artículo 9.1 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, señala: “Con motivo de la organización de actos de especial protección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga, las Administraciones públicas competentes podrán adoptar, en determinadas áreas acústicas, previa valoración de la incidencia acústica, las medidas necesarias que dejen en suspenso temporalmente el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica que sean de aplicación a aquéllas.”

Jurisprudencialmente, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid nº 340/2008, de 17 de enero, señala que debe considerarse, de acuerdo al citado artículo 9 de la Ley 37/2003, que las fiestas de la población constituyen un acto de especial protección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga, que puede permitir dejar en suspenso de modo temporal los objetivos de calidad acústica pero, sin embargo, a tenor del mismo precepto, deben concretarse formalmente las medidas necesarias para disminuir en lo posible las molestias a los vecinos de la zona, previa valoración de la incidencia acústica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/06/2023 10:25 21/06/2023 08:53

Habida cuenta de que se da, por tanto, el supuesto de hecho habilitante para modificar o suspender temporalmente, con motivo de la celebración de las fiestas patronales de la población de A , los niveles de ruido permitidos si bien habrán de concretarse y adoptarse formalmente las medidas necesarias para disminuir en lo posible las molestias al vecindario en las áreas afectadas, se:

PROPONE la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Suspender temporalmente, los niveles de ruido señalados en la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 1 de agosto de 2001, en las áreas y durante los días que se determinen en el informe a emitir por el Ingeniero Municipal, adoptando las medidas necesarias para disminuir en lo posible las molestias al vecindario en las áreas afectadas que también se indiquen en el referido informe.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo y del informe del Ingeniero Municipal a la Junta Central de Moros y Cristianos y a la Asociación Juvenil de Peñas, para su conocimiento y estricto cumplimiento de las medidas acordadas.

A , firma electrónica.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos.

6.-F.O.D. EXPERTA 1995/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATO SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA. POR PERIODO DE 6 MESES (EXP. 113/2023).

Se aprueba, por unanimidad, considerar urgente, dada la necesidad de contar con seguro de RC municipal, y debido a que ha quedado desierta la licitación en procedimiento abierto, contratar, por plazo de seis meses, seguro de RC municipal, para luego proceder de nuevo a su licitación.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Visto el expediente número 97/2023 (experta 1750/2023) para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil General del Ayuntamiento de Archena, donde la Mesa de contratación celebrada el día 31/05/2023, propone a la Junta de Gobierno y deja constancia de que habiéndose finalizado el plazo de presentación de proposiciones el día 29/05/2023, no se ha presentado ningún licitador, por lo que declara DESIERTA la licitación del SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, procedimiento de contratación por el que se licitaba dar cobertura durante la vigencia del seguro a los riesgos que, según la normativa legal vigente corresponda directa, solidaria y subsidiariamente a este Ayuntamiento, por daños corporales, materiales y perjuicios causados, por acción u omisión, a terceros en el ejercicio de su actividad.

Con el fin de no dejar sin cobertura al Ayuntamiento mientras que se gestiona nuevo expediente de contratación para la licitación de este contrato.

Se hace necesaria la contratación del seguro de responsabilidad civil con una cobertura

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/06/2023 10:25 21/06/2023 08:53

adecuada para aportar tranquilidad en el caso de recibir una reclamación. Cualquier administración, ya sea grande o pequeña puede recibir en cualquier momento una reclamación de carácter económico.

Vista la propuesta solicitada a Mapfre, a través del agente Willis Towers Watson, con nº proyecto 0962311Y0048812, de 31/05/2023, con una prima total de 10.685,24 €, para un periodo de 6 meses, finalizando el 01/01/2024.

Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 920.224 "Administración General. Primas de Seguros", de presupuesto prorrogado para el ejercicio 202 2, por importe de 10 .685,24 euros . Se acompaña documento RC. 2/202 3000001186.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Concejal en funciones de Recursos Humanos y Administración, Atención al Ciudadano, Pedanías y Barrios, Administración Electrónica y Web, Gestión de la Vía Pública, Archena Verde y Archena Entre Todos, D. F. G. N , PROPONE a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL", por una prima total de 10.685,24 € a MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., CIF. A. . . . , actuando como mediador WILLIS IBERIA, S.A., con CIF: A. . . . , para un periodo de seis meses.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.224 "Administración General. Primas de Seguros", de presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023, por importe de 10.685,24 euros."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Siendo las 12:45 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



G

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	20/06/2023 10:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	21/06/2023 08:53